



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 80
Año XXXVIII
Legislatura X
8 de octubre de 2020

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 60/20, sobre el aumento de los cupos de caza. 5004

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 30/19-X, sobre ludopatía 5004



Retirada de la Proposición no de Ley núm. 42/19-X, sobre la elaboración de una estrategia de atención sociosanitaria	5004
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 49/19-X, sobre la elaboración de un Plan de Infraestructuras de Atención Primaria	5004
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 208/20, sobre la realización de un estudio sobre las medidas progresivas de desescalada con el fin de evitar la congestión de los servicios sanitarios	5005
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 318/20, sobre la gestión del Ingreso Mínimo Vital	5005

3.2. INTERPELACIONES

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 50/20, relativa a la gestión y actuación de Salud Pública durante la pandemia del COVID-19, de forma especial en la localidad oscense de Binéfar	5005
--	------

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 484/20, relativa a los trámites administrativos de la urbanización de los terrenos «Los Galafones» de Barbastro (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5006
Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 486/20, relativa al tiempo de valoración del grado de discapacidad en Aragón (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5006
Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 487/20, relativa a una guía de salud del estudiante para todo el sistema universitario aragonés (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).	5006
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 492/20, relativa la resolución de la brecha digital escolar en el inicio del curso 2020-21 (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).	5007
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 493/20, relativa a la apertura de las salas de juego y casas de apuestas en la situación actual (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5007
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 495/20, relativa al cierre de un aula en el colegio de Jaraba (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5008
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 499/20, relativa al traslado del personal del Salud adscrito al Hospital General de la Defensa (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5008
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 500/20, relativa al personal del Hospital General de la Defensa (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).	5008
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 502/20, relativa a las infraestructuras educativas en Parque Venecia (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5009
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 508/20, relativa a entrega de medicación en el centro de salud de Tarazona (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5009
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 510/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sociosanitarios (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).	5010
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 511/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sanitarios (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5010

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 512/20, relativa al seguimiento y limitación del contagio por COVID en los centros laborales (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5011
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 513/20, relativa a la capacidad para la realización de pruebas PCR en el sistema público de salud (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5012
Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 514/20, relativa a las obras de remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020)	5013

3.5. COMPARENCIAS

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.	5013
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno	5014
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno	5014
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5014
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5015
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5015
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5015
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5015
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5016

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 7 de octubre de 2020, por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Oficial Administrativo en el Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón.	5016
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca por el procedimiento de concurso de méritos la provisión del puesto de trabajo n.º RPT 124, Jefe/a de Negociado de Informática, Grupo C1, vacante en las Cortes de Aragón	5017

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 60/20, sobre el aumento de los cupos de caza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 60/20, sobre el aumento de los cupos de caza, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 42, de 3 de marzo de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 30/19-X, sobre ludopatía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 30/19-X, sobre ludopatía, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 14, de 1 de octubre de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 42/19-X, sobre la elaboración de una estrategia de atención sociosanitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 42/19-X, sobre la elaboración de una estrategia de atención sociosanitaria, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 17, de 15 de octubre de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 49/19-X, sobre la elaboración de un Plan de Infraestructuras de Atención Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 49/19-X, sobre la elaboración de

un Plan de Infraestructuras de Atención Primaria, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 19, de 22 de octubre de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 208/20, sobre la realización de un estudio sobre las medidas progresivas de desescalada con el fin de evitar la congestión de los servicios sanitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de Proposición no de Ley núm. 208/20, sobre la realización de un estudio sobre las medidas progresivas de desescalada con el fin de evitar la congestión de los servicios sanitarios, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 57, de 27 de mayo de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 318/20, sobre la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 318/20, sobre la gestión del Ingreso Mínimo Vital, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 78, de 1 de octubre de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 50/20, relativa a la gestión y actuación de Salud Pública durante la pandemia del COVID-19, de forma especial en la localidad oscense de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la Interpelación núm. 50/20, relativa a la gestión y actuación de Salud Pública durante la pandemia del COVID-19, de forma especial en la localidad oscense de Binéfar, publicada en el BOCA núm. 55, de 13 de mayo de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 484/20, relativa a los trámites administrativos de la urbanización de los terrenos «Los Galafones» de Barbastro (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Actualmente, en el Departamento, no constan peticiones relativas a la activación de procedimientos de urbanización de los terrenos de la zona industrial «Los Galafones» de Barbastro.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 486/20, relativa al tiempo de valoración del grado de discapacidad en Aragón (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

En la solicitud de información planteada se parte de la información dada a conocer por la entidad CERMI sobre el retraso generalizado en la valoración del grado de discapacidad por parte de las Comunidades Autónomas, donde se expone que algunas pueden superar el año de espera. En concreto, esta entidad detalla que el tiempo medio de espera desde que se solicita la valoración del grado de discapacidad hasta la resolución del proceso se sitúa en torno a los 10,4 meses, aunque es superior a los 12 meses en algunas comunidades autónomas.

En respuesta a la concreta solicitud de información:

Tiempo medio: 3 meses en Teruel, 7 meses en Huesca, 10 meses en Zaragoza.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2020.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 487/20, relativa a una guía de salud del estudiante para todo el sistema universitario aragonés (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Desde el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento hemos trabajado conjuntamente con las universidades aragonesas para garantizar una vuelta segura a las aulas.

Fruto de ese trabajo conjunto y alineadamente con las recomendaciones del Ministerio de Universidades e indicaciones de los responsables sanitarios, ya se han publicado guías para el estudiantado informando de las medidas de prevención que han de seguir e informando sobre el resto de medidas ya tomadas por las propias universidades.

Como saben, el día 10 de junio de 2020, el Ministerio de Universidades publicó sus recomendaciones para la adaptación del siguiente curso universitario 2020/2021:

<https://www.campamentos.info/documentos/Recomendaciones-del-Ministerio-de-Universidades-para-adaptar-curso-2020-2021.pdf>

La Universidad de Zaragoza, a fecha de 6 de julio de 2020 actualizó las recomendaciones del Ministerio de Universidades mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan directrices para afrontar el desarrollo de la docencia en el curso académico 2020-21, en la situación de nueva normalidad.

<https://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2020/2020-07-06/2%20Acuerdo%20Directrices%20Docencia.pdf>

La guía generada por la Universidad de Zaragoza, actualizada a fecha de 9/09/2020, ha sido enviada por correo electrónico al estudiantado, y además algunas facultades han subido a la web:

<https://fcsh.unizar.es/sites/fcsh.unizar.es/files/archivos/actualidad/medidaspreventivastudiantadoreport-1.pdf>

Por su parte, la Universidad San Jorge también ha preparado varias guías y documentos de ayuda que están disponibles en su página web. El documento «Diferente pero igual» se publicó el 28 de julio.

El que de «Medidas sanitarias para alumnos» se generó el 28 de agosto y se publicó el 1 de septiembre: <https://www.usj.es/alumnos/informacion-coronavirus>

En ese sentido, creemos que resultaría reiterativo preparar una guía desde la Dirección General de Universidades explicando estas medidas, que en algunos casos, además, difieren.

Por ejemplo, la distancia de separación social que usan ambas universidades es distinta (1.5 metros para la Universidad de Zaragoza y 2 metros para la Universidad San Jorge).

Por lo tanto, pensamos que lo más adecuado es que cada Universidad y centro informe de las medidas específicas que debe seguir su alumnado en cada caso.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 492/20, relativa la resolución de la brecha digital escolar en el inicio del curso 2020-21 (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

La previsión del Departamento es disponer de los 10.000 dispositivos y su conectividad durante el primer trimestre del curso 2020-21, tras su adhesión al convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como la entidad pública empresarial Red.es para la ejecución del programa «Educa en digital».

Los centros educativos, como así se indica en la Plan de refuerzo y la orden de escenario 2, pondrán a disposición del alumnado vulnerable los dispositivos que se repartieron durante el estado de alarma (3.000), así como se realizará un plan de préstamo de los dispositivos propios.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 493/20, relativa a la apertura de las salas de juego y casas de apuestas en la situación actual (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Las condiciones de funcionamiento de los establecimientos y locales de juegos y apuestas vienen reguladas en la reciente Orden SAN/885/2020, de 15 de septiembre, por la que se actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. Exactamente, se concretan en el punto 25 del Anexo II, sobre medidas higiénico-sanitarias en establecimientos y actividades específicas:

a) Los casinos, establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar, salones de juego, salas de bingo, salones recreativos, rifas y tómbolas, locales específicos, de apuestas y otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de juegos y apuestas, conforme establezca la normativa sectorial en materia de juego, podrán realizar su actividad siempre que no se supere el aforo máximo permitido con carácter general (fijado en el artículo quinto de la mencionada Orden, en el 75%).

b) Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones, especialmente en la disposición y el uso de las máquinas o de cualquier otro dispositivo de juego en los locales y establecimientos en los que se desarrollen actividades o, en su defecto, para la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

c) El horario máximo de apertura de estos establecimientos y locales será el mismo que el establecido para los establecimientos de hostelería y restauración, es decir, que de acuerdo con el punto 6 del mencionado Anexo, se establece como horario de cierre de los establecimientos la 1:00 horas como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 495/20, relativa al cierre de un aula en el colegio de Jaraba (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

En el curso escolar 2019-2020, las aulas del CRA situado en Jaraba tenían un total de 7 alumnos matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil (dos en segundo curso y cinco en tercero).

En cuanto al alumnado matriculado en primera alcanzaba un total de 24 alumnos (2 en primero; 4 en segundo; 3 en tercero; 8 en cuarto; 1 en quinto y 6 en sexto). El número total de alumnos del CRA era de 31.

Este curso escolar 2020-2021, las aulas del CRA tiene un total de 2 alumnos matriculados en el Segundo Ciclo de Educación infantil (en tercer curso).

En cuanto al alumnado de primaria, son un total de 25 alumnos: 5 en primero; 2 en segundo; 5 en tercero; 3 en cuarto; 8 en quinto y 2 en sexto. El número total de alumnos del CRA es de 27.

A la luz de los anteriores datos, y principalmente siendo que únicamente hay 2 alumnos matriculados en Educación Infantil, se ha considerado que la atención educativa prestada en dicho centro se alcanzaría de una manera óptima con la configuración de 2 aulas.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 499/20, relativa al traslado del personal del Salud adscrito al Hospital General de la Defensa (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

De forma temporal han pasado a desempeñar sus funciones en el Hospital Universitario Miguel Servet 5 profesionales de enfermería y 8 TCAE, contratadas por el Servicio Aragonés de Salud y que venían ejerciendo su labor en la UCI del Hospital General de la Defensa.

La jornada laboral, al igual que el turno, es el mismo que tenían en el HGD.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 500/20, relativa al personal del Hospital General de la Defensa (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

El Servicio Aragonés de Salud carece de competencias para el cierre de la UCI del Hospital Militar, que de hecho sigue abierta con personal del Ministerio de Defensa. No obstante, cuando se estabilice la situación de esta pandemia se tiene la intención de volver a reincorporar el personal de enfermería.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 502/20, relativa a las infraestructuras educativas en Parque Venecia (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Al objeto de acoger todas las solicitudes de plazas escolares, tanto a corto como a medio y largo plazo, en el barrio de Parque Venecia, como consecuencia del progresivo crecimiento demográfico experimentado en los últimos años, mediante sendos decretos del Gobierno de Aragón, fueron creados dos nuevos centros educativos en dicho Sector:

– El CPI Parque Venecia, creado mediante Decreto 41/2017, de 28 de marzo (BOA núm. 67, de 6 abril de 2017), en el que se impartirán las enseñanzas de Educación Infantil (12 unidades), Educación Primaria (24 unidades) y Educación Secundaria (16+4 unidades).

– El CEIP María Zambrano, creado mediante Decreto 50/2019, 26 de marzo (BOA núm. 66, de 4 de abril de 2019), en el que se impartirán las enseñanzas de Educación Infantil (12 unidades) y Educación Primaria (24 unidades).

CPI Parque Venecia:

En el Plan de Infraestructuras Educativas 2016-2020, aprobado por Gobierno de Aragón el 19 de septiembre de 2017, fue incluida entre las actuaciones a realizar la construcción del CPI Parque Venecia.

De acuerdo con dicha programación y las disponibilidades presupuestarias, la construcción del centro está prevista que se realice por fases:

- La construcción del aulario de Educación Infantil fue llevada a cabo durante los ejercicios 2017 y 2018, poniéndose el centro en servicio al inicio del curso escolar 2018/2019.

- La primera fase de la parte de Primaria, consistente en la construcción de 12 unidades, ha sido llevada a cabo durante los ejercicios 2018 y 2019, entrando en funcionamiento en el pasado curso escolar 2019/2020.

- En 2019 fue licitado y ejecutado el contrato de servicios para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción de 12 unidades de Educación Primaria en el CPI Parque Venecia de Zaragoza, Fase II.

- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte de 3 de febrero de 2020, fue iniciado, con el carácter de urgente, el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de construcción de las 12 unidades restantes de Primaria (2.º Fase del Aulario de Primaria), siendo el plazo de ejecución previsto de 10 meses contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo. Dicho procedimiento, que conllevaba un gasto plurianual, no prosperó, habiéndose iniciado un nuevo expediente para la autorización del correspondiente gasto anticipado que permita su realización en el próximo ejercicio.

Por tanto, no habiendo sido licitado aún el contrato de obras, en este momento no se puede determinar la fecha en que las unidades de Primaria que faltan van a estar concluidas.

En relación con el CEIP María Zambrano, recientemente creado, el pasado mes de noviembre se formalizó el contrato de redacción de proyecto.

Estando pendientes de iniciarse los expedientes para obtener la correspondiente licencia de obras y contratar su ejecución, en el momento actual no se puede determinar la fecha en que las unidades de Infantil y de Primaria van a estar concluidas.

Actualmente se está elaborando el Plan de Infraestructuras 2021-2025, en el que se incluirán las actuaciones previstas por el Departamento, y se determinarán las más prioritarias, todo ello con el fin de atender adecuadamente las necesidades del conjunto de la población aragonesa.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 508/20, relativa a entrega de medicación en el centro de salud de Tarazona (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Efectivamente, se está preparando un sistema de entrega de la medicación, con garantías de trazabilidad y posterior reparto a los pacientes desde el CME de Tarazona, de similares características al que ya se viene realizando desde el CME de Ejea.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 510/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sociosanitarios (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

La Ponencia de Alertas del SNS, donde participan expertos de todas las CC.AA. y del Ministerio de Sanidad, y que trabaja con el asesoramiento de las Sociedades científicas, ha marcado hasta ahora los consensos de la comunidad de expertos en vigilancia epidemiológica para la utilización de los diferentes tipos de test diagnósticos, tanto entre la población general como en profesionales sanitarios y sociosanitarios o en otros grupos de población vulnerable. En Aragón, se han seguido siempre esas recomendaciones, que han ido evolucionando en dependencia de la situación epidemiológica.

En el último consenso de esta Ponencia se proponen diferentes estrategias en el ámbito hospitalario, de primaria, de residencias, laboral y en profesionales sanitarios y sociosanitarios. Estas estrategias, que incluyen diferentes secuencias diagnósticas, son las que se están aplicando en Aragón.

En ninguna de estas recomendaciones se establece la realización de PCR periódicas, salvo que las mismas estén justificadas en el marco de la investigación de un brote epidémico o del manejo de casos y contactos.

Ante un caso positivo en un centro sociosanitario, aplicando los criterios consensuados por la Ponencia de Alertas, se establece que existe un brote epidémico, y son los servicios de vigilancia epidemiológica los encargados de realizar la investigación del mismo.

Dentro de esta investigación se protocoliza la realización de PCR a todos los residentes y trabajadores del centro, programándose la toma de muestras por parte de los dispositivos específicos (O61, equipos de sector o profesionales del centro de salud, según la organización en cada sector) lo antes posible en el propio centro. Habitualmente esta toma de muestras se suele realizar en el plazo de uno o dos días tras la declaración del brote, salvo en los casos en los que no es posible citar a todo el personal en un mismo momento.

Las mismas recomendaciones se establecen para las indicaciones de cuarentena a los contactos estrechos. En el marco laboral de los profesionales sanitarios o sociosanitarios se considera que existe contacto estrecho cuando la atención a un caso confirmado se ha realizado sin las medidas de protección (EPI) adecuadas, o cuando se ha producido contacto a menos de 2 metros durante más de 15 minutos con casos confirmados fuera del ámbito laboral (incluidas las relaciones con compañeros de trabajo en los momentos de descanso o en reuniones entre profesionales).

La identificación de un contacto depende de las exposiciones concretas de cada trabajador, y es valorada por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del centro de forma individualizada, siguiendo los criterios antes expuestos que figuran en los documentos oficiales del Ministerio de Sanidad y del Departamento de Sanidad.

El seguimiento del cumplimiento de los protocolos se realiza por los profesionales de salud pública que llevan a cabo la investigación del brote epidémico, tanto en los centros públicos como en los de gestión privada.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 511/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sanitarios (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

La Ponencia de Alertas del Sistema Nacional de Salud, donde participan expertos de todas las CC.AA. y del Ministerio de Sanidad, y que trabaja con el asesoramiento de las Sociedades científicas, ha marcado hasta ahora los consensos de la comunidad de expertos en vigilancia epidemiológica para la utilización de los diferentes tipos de test diagnósticos tanto entre la población general como en profesionales sanitarios o en otros grupos de población vulnerable. En Aragón, se han seguido siempre esas recomendaciones, que han ido evolucionando en dependencia de la situación epidemiológica.

En el último consenso de esta Ponencia se proponen diferentes estrategias en el ámbito hospitalario, de primaria, de residencias, laboral y en profesionales sanitarios y sociosanitarios. Estas estrategias, que incluyen diferentes secuencias diagnósticas, son las que se están aplicando en Aragón.

En ninguna de estas recomendaciones se establece la realización de PCR periódicas, salvo que las mismas estén justificadas en el marco de la investigación de un brote epidémico o del manejo de casos y contactos.

Las mismas recomendaciones se establecen para las indicaciones de cuarentena a los contactos estrechos. En el marco laboral de los profesionales sanitarios o sociosanitarios se considera que existe contacto estrecho cuando la atención a un caso confirmado se ha realizado sin las medidas de protección (EPI) adecuadas, o cuando se ha producido contacto a menos de 2 metros durante más de 15 minutos con casos confirmados fuera del ámbito laboral (incluidas las relaciones con compañeros de trabajo en los momentos de descanso o en reuniones entre profesionales).

La identificación de un contacto depende de las exposiciones concretas de cada trabajador, y es valorada por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del centro de forma individualizada, siguiendo los criterios antes expuestos que figuran en los documentos oficiales del Ministerio de Sanidad y del Departamento de Sanidad.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 512/20, relativa al seguimiento y limitación del contagio por COVID en los centros laborales (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

«¿Qué protocolos se han puesto en marcha en las empresas ante el posible contagio por tener relación con un contacto positivo fuera de la empresa?»

Las actuaciones a seguir en las empresas vienen recogidas en diferentes documentos del Ministerio de Sanidad y de la Comunidad Autónoma de Aragón que se actualizan dependiendo de la situación epidemiológica existente, las versiones vigentes a fecha 23/09/2020 son:

— Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid 19 del Ministerio de Sanidad en su versión más reciente (disponible en la siguiente dirección web):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>), versión de 10/9/2020.

— Procedimiento general de atención sanitaria al COVID-19 en Aragón, versión del 11/09/2020. <https://www.aragon.es/documents/20127/1650151/20200911+Procedimiento+general+de+atenci%C3%B3n+al+Covid19+en+Arag%C3%B3n.pdf/6fc8216a-0cce-a189-c415-02717c5db14f?t=1600255594197>

— Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2, versión de 14/07/2020.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Basándose en ellos, las empresas y los Servicios de Prevención pueden realizar una adaptación a las características propias de su entorno laboral.

«¿Qué coordinación se está llevando a cabo por parte de Salud Pública y Atención Primaria con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los entornos laborales?»

Siguiendo los Protocolos anteriores, en Atención Primaria ante la sospecha de un caso de COVID-19, se solicita prueba diagnóstica de PCR, se indica aislamiento e incapacidad laboral temporal hasta espera de resultados y se le solicita al trabajador que realice el listado de contactos estrechos, entre ellos los laborales. Cuando se confirma el caso, desde atención primaria se contacta con ellos para realizar las actuaciones (entre ellas, PCR, IT si se requiere e indicación de cuarentena durante 14 días) y el seguimiento protocolizado. En algunos casos, las empresas y los servicios de prevención realizan el listado de contactos estrechos laborales, los cuales envían a las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública o a la Sección de Salud laboral de la Dirección General de Salud Pública para continuar con las actuaciones y seguimiento por parte de atención primaria.

En el caso de que se detecten agrupaciones de casos, en el entorno laboral se considerará brote por COVID-19 cualquier agrupación de 3 o más casos confirmados relacionados epidemiológicamente. En esta situación, desde la empresa o el servicio de prevención, se debe contactar con Salud Pública (vigilancia epidemiológica) y notificar cualquier sospecha de brote.

El contacto con las unidades de vigilancia epidemiológica debe hacerse en los siguientes teléfonos (información disponible por los Servicios de Prevención):

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos:

— Huesca, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 974 29 32 28.

— Teruel, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 978 64 11 61.

— Zaragoza, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 976 71 53 50.

En el resto de horas y días, la comunicación del suceso se iniciará llamando al 112, solicitando el contacto inmediato con el Sistema de Atención a Alertas de Salud Pública.

En el contexto de la investigación del brote, la detección y el seguimiento de los casos confirmados por las unidades de vigilancia epidemiológica se coordinarán con los responsables del nivel asistencial correspondiente de atención primaria y servicios de prevención de riesgos laborales, para la realización de las oportunas actuaciones.

«¿Qué mecanismos de inspección y control se está llevando a cabo sobre el grado de detección de asintomáticos en el entorno laboral?»

No se está llevando a cabo ningún control específico sistemático del grado de detección de asintomáticos en el entorno laboral.

Únicamente en el contexto de la investigación y control de brotes en el ámbito laboral se realizan numerosas pruebas PCR a los contactos estrechos laborales o, en ocasiones, a todo el colectivo del centro de trabajo, por lo que, en esos casos, las unidades de vigilancia epidemiológica provinciales, que, según el protocolo vigente en Aragón, son las responsables de la coordinación de la investigación y control de todos los brotes epidémicos, disponen de la información de cada uno de dichos brotes.

Hasta el momento, según la información publicada en el *Boletín Epidemiológico Semanal de Aragón* (BESA), publicado el día 17 de septiembre de 2020, se han registrado e investigado 102 brotes en el entorno laboral (50 en la provincia de Zaragoza, 13 en la de Teruel, 36 en la provincia de Huesca y 3 interprovinciales); de dichos brotes, 78 están cerrados (no se han producido casos en los últimos 28 días) y 10 están activos (existen casos que han iniciado síntomas en las últimas 2 semanas). En el conjunto de los 102 brotes, se han producido 2.113 casos de infección, de los cuales 1.749 se consideran recuperados.

«¿Qué número de bajas laborales y en qué momento se están otorgando las bajas laborales por COVID? ¿Qué criterios y quién establece que deba guardar cuarentena los contactos de casos positivos de un centro laboral?»

Respecto al número de bajas laborales por COVID, es un dato disponible por la Inspección Médica del Sistema Público de Salud y, lógicamente, por los órganos de control y gestión de la Seguridad Social (en el caso de los trabajadores cuyo aseguramiento es por Mutualidades, son dichas entidades las que disponen de los datos).

En cuanto al momento en que se otorgan las bajas, los protocolos establecen que se tramitarán en el mismo momento en que se establece que la persona debe guardar aislamiento o cuarentena por el facultativo que atiende al caso o por el rastreador del centro de salud que contacte con él.

Los protocolos vigentes en Aragón establecen que deben guardar cuarentena:

- los contactos estrechos de un caso confirmado (se haya producido dicho contacto en el desempeño del trabajo o fuera de él); los protocolos establecen la definición de contacto estrecho, considerando si durante el contacto se utilizaban medidas de protección, o no;

- las personas convivientes de los casos sospechosos (personas con síntomas compatibles con COVID-19) mientras está pendiente la PCR.

En el caso de los centros de trabajo, si el trabajador está incluido como contacto estrecho en los registros de su centro de salud (a partir de la entrevista que se hace al caso confirmado se establece la relación de sus contactos estrechos), le indicarán la cuarentena desde ese nivel; no obstante, aunque el protocolo de Aragón no contempla específicamente ese extremo, desde Salud Pública se solicita la colaboración de los servicios de prevención para la investigación de los contactos estrechos en el ámbito laboral, facilitando dicha información a los centros de salud.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 513/20, relativa a la capacidad para la realización de pruebas PCR en el sistema público de salud (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Todos los sectores sanitarios de Aragón están realizando pruebas PCR a través de los laboratorios de Microbiología de los diferentes hospitales:

- Hospital Royo Villanova
- Hospital Universitario Miguel Servet
- Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
- Hospital de Calatayud
- Hospital San Jorge
- Hospital de Barbastro
- Hospital Obispo Polanco
- Hospital de Alcañiz

Su capacidad actual está en el entorno de las 4.000 pruebas diarias, estando previsto incrementarla en las próximas semanas de modo que sea posible mejorar la respuesta a la demanda con medios propios del Servicio Aragonés de Salud.

La actividad de los técnicos y su número se ha ido modificando en función de las necesidades de cada sector de modo que, en general, con los turnos establecidos actualmente se puede ofrecer una respuesta adecuada. Esta estructura de personal es susceptible de modificarse al alza en caso de ser preciso.

En determinados momentos a lo largo del mes de agosto, por averías sobrevenidas y otras circunstancias, y en aras de una rápida disponibilidad de resultados, se han externalizado pruebas de los Hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario Lozano Blesa a dos empresas con las que se ha suscrito un contrato de emergencia en las siguientes condiciones:

- World Pathol: hasta un máximo de 50.000 pruebas a realizar a lo largo de 5 meses, con un coste unitario de 60€ por PCR.

— Eurofins Megalab: hasta un máximo de 50.000 pruebas a realizar a lo largo de 5 meses, con un coste unitario de 65€ por PCR.

Las cifras indicadas son máximas durante el periodo indicado. En el caso de World Pathol, hasta mediados de agosto se había hecho uso de unas 18.000 determinaciones del cupo previsto y unas 2.000 en el caso de Eurofins Megalab.

Aunque hay centros de investigación con equipamiento para la realización de PCR, estos no tienen la condición de centros sanitarios y, por ello, no están incorporados a la base de datos del Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (REGCESS). La autorización de cualquier centro de nuestra comunidad autónoma pasa por la solicitud de su acreditación al Departamento de Sanidad, siendo competencia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria. Por último, no se tiene conocimiento de que el Hospital de la Defensa disponga de equipos para la realización de PCR.

La externalización de pruebas se ha realizado durante el mes de agosto de forma puntual ante el aumento de la demanda de pruebas y la dificultad para ofrecer los resultados de las PCR en un plazo razonable. Solo se han externalizado pruebas de los laboratorios del Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, con ocasión de las averías ocurridas en sus equipos y por el incremento de solicitudes derivado del estudio de brotes. En ambos centros se están incorporando nuevos equipos que permitirán aumentar la capacidad de respuesta con medios propios.

En cuanto al Cobas 6800, se trata de un aparato de alta tecnología y gran capacidad, de reciente implantación en el Hospital Universitario Miguel Servet (abril de 2020). Este aparato es capaz de realizar en óptimas condiciones unas 1.200 determinaciones diarias. Por ello, cuando de forma sobrevenida se produce una avería de un equipo de estas características, se genera un importante problema al tener que elegir entre demorar la respuesta hasta el momento en que el equipo vuelva a estar operativo, redirigir los flujos hacia otros equipos de menor capacidad, retrasando el proceso o, llegado el caso, optar por la derivación a centros externos en aras de conseguir disponer de resultados de las PCR en el menor tiempo posible.

Por parte del Servicio Aragonés de Salud, no se plantea el reemplazo de dicho equipo del Hospital Universitario Miguel Servet, sino la incorporación a ese centro de equipamiento adicional que permita aumentar su capacidad y ofrecer una respuesta satisfactoria con medios propios ante situaciones de avería de alguno de los aparatos disponibles.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 514/20, relativa a las obras de remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel (BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020).

Actualmente, se encuentra publicado en el perfil del contratante la licitación del «Proyecto Básico y de Ejecución, proyecto de Instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud para la rehabilitación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel».

El plazo para presentar ofertas al contrato finaliza el 29 de septiembre de 2020, a las 14 h.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, para

informar sobre la viabilidad del Presupuesto 2020 de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 44, de 11 de marzo de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno para informar sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relativas a infraestructuras sanitarias, publicada en el BOCA núm. 7, de 5 de septiembre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno para informar sobre las líneas de trabajo que, en la gestión de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, va a llevar a cabo desde el Departamento de Sanidad, publicada en el BOCA núm. 57, de 27 de mayo de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para informar sobre la situación actual del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 46, de 2 de abril de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para informar sobre la gestión de la pandemia del COVID-19 desde el Departamento de Sanidad, publicada en el BOCA núm. 48, de 15 de abril de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para informar sobre la gestión de Salud Pública en las residencias de mayores de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 54, de 7 de mayo de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para informar sobre las líneas de trabajo que, en la gestión de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, va a llevar a cabo desde el Departamento de Sanidad, publicada en el BOCA núm. 57, de 27 de mayo de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para informar sobre la previsión y organización prevista para llevar a cabo

medidas progresivas de desescalada en la pandemia COVID, en todos los ámbitos de la sanidad aragonesa, publicada en el BOCA núm. 57, de 27 de mayo de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para informar sobre la situación actual de los rebrotes del COVID-19 sufridos en nuestra Comunidad Autónoma durante las últimas semanas, y las medidas de prevención y previsión a futuro puestas en marcha por el Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 69, de 6 de agosto de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 7 de octubre de 2020, por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Oficial Administrativo en el Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Vacante el puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón, Grupo C1, por jubilación de su titular, la Mesa de las Cortes de Aragón, con fecha 11 de marzo de 2020, acordó la cobertura de dicho puesto a través de una comisión de servicios, de carácter voluntario y temporal, con efectos de 23 de marzo de 2020 hasta la provisión del puesto con carácter definitivo. Actualmente resulta necesario proceder a la cobertura definitiva de dicho puesto, dotado presupuestariamente.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, informada la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:

Convocar la cobertura del puesto núm. RPT 106, Oficial Administrativo adscrito al Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y de lo dispuesto en el artículo 80 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, en los artículos 17.5 y 30 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO:

Establecer las siguientes bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial Administrativo adscrito al Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto.

- Denominación del puesto: Oficial Administrativo-Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón.
- Grupo C1.
- N.º RPT: 106
- Nivel 22.
- Complemento específico: horario especial (H.E.).
- Sistema de provisión: libre designación

2. Descripción.

Funciones propias del puesto, fundamentalmente relacionadas con la asistencia, apoyo técnico y administrativo al Presidente de las Cortes y al Gabinete de Presidencia, establecidas en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 (BOCA núm. 315, de 15 de febrero de 2019).

3. Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario, perteneciente al Grupo C1, al servicio de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.

Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas al Presidente de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro de las Cortes de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

5. Méritos.

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca. Si se considera oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

6. Resolución de la convocatoria.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes de Aragón adjudicará el puesto convocado mediante resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

Asimismo, la Mesa de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

7. Régimen de recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca por el procedimiento de concurso de méritos la provisión del puesto de trabajo n.º RPT 124, Jefe/a de Negociado de Informática, Grupo C1, vacante en las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, de aplicación supletoria en las Cortes de Aragón, y en el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, ha acordado la cobertura del puesto vacante, dotado presupuestariamente, n.º RPT 124, Jefe/a de Negociado de Informática, Grupo C1, nivel de complemento de destino 22, de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA:

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera al servicio de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón en servicio activo o equiparable, pertenecientes al Grupo C1, Oficial Administrativo.

SEGUNDA:

1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará según el siguiente baremo:

Méritos generales:

a) Grado personal consolidado:

1. Por grado personal consolidado superior al del puesto al que se concursa: 3'00 puntos.
2. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 puntos.
3. Por grado personal consolidado inferior al del puesto al que se concursa: 1'00 punto.

b) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios prestados en el Grupo A1 (A): 1 punto.
2. Por cada año de servicios prestados en el Grupo A2 (B): 0,75 puntos.
3. Por cada año de servicios prestados en el Grupo C1 (C): 0,50 puntos.
4. Por cada año de servicios prestados en el Grupo C2 (D): 0,25 puntos.
5. Por cada año de servicios prestados en el Grupo E: 0,10 puntos.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

Méritos específicos:

a) Especialización:

1. Por cada año completo de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón, en puestos del Grupo C1 en la misma área funcional de aquel al que se opta: 0,80 puntos.
2. Por cada año completo de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón, en puestos del Grupo C2 en la misma área funcional de aquel al que se opta: 0,40 puntos.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada curso relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder realizado en Centro Oficial (duración superior a 50 horas lectivas): 0,20 puntos.
2. Por cada curso relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder realizado en Centro Oficial (duración superior a 20 horas lectivas e igual o inferior a 50 horas lectivas): 0,10 puntos.
3. Por cada curso relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder realizado en Centro Oficial (duración igual o inferior a 20 horas lectivas): 0,05 puntos.
4. Por estar en posesión de titulación universitaria de segundo ciclo (Grado Master): 0,50 puntos.
5. Por estar en posesión de titulación universitaria de primer ciclo (Grado): 0,25 puntos.
6. Otros méritos, a valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto convocado (publicaciones, imparticiones de cursos, etc.): máximo, 0,10 puntos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

TERCERA:

1. La adjudicación del puesto vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda de la presente convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda, dando prioridad al valor obtenido en los méritos específicos sobre los generales. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Grupo C1, Oficial Administrativo y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

CUARTA:

1. La puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una Comisión de Valoración, cuya composición se especifica en la base sexta de la presente convocatoria.

2. Para la adecuada valoración de los méritos de carácter específico, se tendrá en cuenta el contenido funcional del puesto según informe aportado al efecto por el Jefe de Servicio/Jefe de Unidad al que el puesto esté adscrito.

3. En caso de que solo haya un participante en el proceso, se comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y, de ser así, se efectuará propuesta de adjudicación del puesto a su favor.

QUINTA:

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo mediante solicitud presentada en el Registro de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón, dirigida a la Letrada Mayor de las Cortes, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes, será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

